

FECHA: 25/07/2013

EXPEDIENTE N°: 1081/2009

ID TÍTULO: 2500837

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Economía por la Universidad de Extremadura
Menciones	Mención en Economía Pública, Mención en Economía Regional, Mención en Análisis Económico
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas se han cambiado para el quinto curso de implantación, de tal manera que el número pasa de 60 a 65 (este cambio no se puede recoger en la aplicación).

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

- Se adaptan las competencias del título a la clasificación establecida en la aplicación: básicas, generales, transversales y específicas.

- Las competencias generales y transversales se han modificado.

- Se ha cambiado la numeración de las competencias específicas y se han reformulado algunas de ellas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

- Se ha procedido a una nueva redacción del perfil de ingreso recomendado.
- Se ha modificado la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura para los estudios de Grado y de Máster.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

- Se han modificado los nombres o denominaciones de las asignaturas “Introducción al derecho y la Administración” por “Introducción al Derecho” y “Organización de mercados internacionales” pasa a denominarse “Organización Económica Internacional”.
- Se ha procedido a una nueva redacción del Trabajo Fin de Grado para adaptarla a la nueva normativa de trabajo fin de grado y máster aprobada por la Universidad de Extremadura en 2012, así como al reglamento elaborado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y aprobado ese mismo año.
- Se cambia la secuenciación de las asignaturas en el Plan de estudios.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

- Se han recogido los cambios acaecidos en el personal académico.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Se han recogido los cambios acaecidos en recursos materiales y servicios.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

- Se han elaborado los resultados a obtener por el alumno al finalizar cada materia.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Se ha actualizado la lista de reconocimiento de asignaturas del Plan del 98.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

En relación al acuerdo que se debe aportar entre la Universidad y la Administración educativa correspondiente, que establezca las relaciones directas del título propuesto con los títulos de Técnicos Superiores de Formación Profesional objeto de reconocimiento, la Universidad señala en la nueva documentación aportada que “Se está revisando el acuerdo entre la Universidad y la Administración Regional para recoger las materias de los títulos de enseñanza superior no universitaria que pueden reconocerse por créditos de esta titulación, ya que actualmente no aparece en el acuerdo en vigor.” Por lo tanto, no se podrá llevar a cabo dicho reconocimiento hasta que no esté firmado dicho convenio, que se recomienda que se incluya en la memoria en futuras actualizaciones.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken